



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL N° 0004-2024-MPAA-GSCYPV

Yurimaguas, 19 de noviembre del 2024.

EL GERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.

VISTO:

El Oficio N° 2311-2024-MPAA-GSCyPV, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Gerente de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal de la MPAA, el Oficio N° 324-2024-MPAA-OAJ-JOPB, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, y;

CONSIDERANDO:

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

El artículo X del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe lo siguiente: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".

El artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley...".

Mediante Ordenanza N° 03 – 2009 – MPAA – A, de fecha 16 de marzo de 2009, se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, el mismo que en su Art. 174° señala que; La Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal es el Órgano de Línea de la Municipalidad, encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos locales, mercados, limpieza pública, jardines, áreas verdes, medio ambiente, seguridad vial, seguridad ciudadana, gestión vecinal, la educación y cultura y registros civiles. Así mismo, el art. 176°, de la citada ordenanza en sus literales a), b) y c), respectivamente señala que; Son funciones de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal: i) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la conservación de monumentos, salud y saneamiento ambiental, limpieza pública, parques y jardines, ornato, transporte y circulación vial, comercialización, mercados y camales y emisión de ruidos molestos. ii) Establecer normas y procedimientos para la organización del comercio ambulante en coordinación permanente con los representantes autorizados; iii) Promocionar la organización de ferias de productos alimenticios, agropecuarios y artesanales orientados a cautelar la economía del vecindario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Mediante Oficio N° 2311-2024-MPAA-GSCyPV, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Gerente de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal de la MPAA, se solicita opinión legal para la aprobación de la resolución gerencial de aprobación de Feria Navideña 2024, en la cual señala que con la finalidad de atender el memorial, cumplir con los objetivos estratégicos de las gerencias involucradas, se acordó aceptar la solicitud de los vendedores para que la feria navideña 2024, se realice en las calles antes mencionadas.

Del Reglamento General de Feria Navideña 2024-MPAA, se advierte que; contiene un plan de trabajo a fin de garantizar el desarrollo del mismo en cuanto a la ubicación de los puestos de venta en diferentes rubros, con un orden estricto en la ubicación y entrega de cada puesto, potenciar la actividad económica y productiva de los microempresarios, emprendedores, artesanos y organizaciones sociales de la ciudad de Yurimaguas. Asimismo, tiene como objeto general, el desarrollo de la feria navideña de manera ordenada y pacífica dentro del distrito de Yurimaguas. De otro lado, se verifica que; i) el desarrollo de la feria navideña, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, personal de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y personal de la Gerencia de Rentas, se encargan de indicar a cada comerciante emprendedor, según el rubro de sus productos o servicios que tengan previstos comercializar desde las fechas cuyo funcionamiento empezará desde el **13 de diciembre del 2024 al 07 de enero de 2025**. Para ello se ha considerado las calles: **Jauregui (cuadras 1,2 y 3) y Progreso (cuadra 1)**, para desarrollar esta importante feria navideña y de año nuevo, ya que los puestos de ventas o espacio asignado tendrá una medida de **2.00 m x 1.5 m**. Los beneficiarios de la asignación de puestos de comercio, tienen un horario de atención **desde las 8:00 horas y no podrán cerrar antes de las 22:00 horas**, ii) la feria estará permitido vender juguetes, artesanías, libros, artículos para el hogar y diversos artículos (que no se encuentren restringidos), cuyo funcionamiento empezará desde el **13 de diciembre del 2024 al 07 de enero de 2025**. Según la distribución realizada, esta Feria contará con **210 espacios** para ser dedicados al comercio ambulatorio estacionario temporal, iii) el derecho de concesión por los días de feria navideña en la vía pública será de acuerdo a los puestos, las inscripciones se realizarán previa asignación del espacio numerado por parte de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, para luego acercarse a la Caja de la MPAA y cancelar el monto establecido según TUPA, que asciende a la **suma de S/ 215.00 (doscientos quince con 00/100 soles)**, las inscripciones se realizarán a partir del día **25 de noviembre de 2024**, hasta agotar la asignación de puestos determinados.

Mediante Oficio N° 324-2024-MPAA-OAJ-JOPB, de fecha 18 de noviembre del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; el Proyecto de Resolución Gerencia de Aprobación del Reglamento General de la Feria Navideña 2024-MPAA, el cual anexa el Reglamento General de la Feria Navideña 2024-MPAA, tiene por finalidad potenciar la actividad económica y productiva de los microempresarios, emprendedores, artesanos y organizaciones sociales de la ciudad de Yurimaguas, por lo que recomienda proseguir con los tramites correspondiente para la aprobación de la misma.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0006-2024-MPAA-A, DE FECHA 03 DE ENERO DEL 2024.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Reglamento General de Feria Navideña 2024 -MPAA, el mismo que como anexo de la presente resolución, forma parte integrante del presente acto resolutorio, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la feria navideña; en cuanto a la ubicación de los puestos de venta en los diferentes rubros y con un orden estricto en la ubicación y entrega de cada puesto.

ARTÍCULO 2°: PRECISAR, que se ha considerado para el desarrollo de feria navideña descrita en el artículo primero de la presente resolución, en la calle **Jauregui (C-1,2 y 3 y Progreso C-1)**, en las fechas del **13 de Diciembre del 2024 al 07 de Enero de 2025**, en los horarios **desde las 8:00 horas y no podrán cerrar antes de las 22:00 horas**, y que los puestos de venta tendrán un valor que asciende a la **suma de S/ 215.00 (doscientos quince con 00/100 soles)** toda la campaña de la feria navideña, cuya



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

dimensión tendrá una medida de 2.00 m x 1.5 m., los mismos que se otorgaran a los solicitantes que cuenten previamente con sus recibos de pagos correspondientes.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR; la presente Resolución a los Miembros del Concejo Municipal, Gerencia Municipal y demás dependencias administrativas de la MPAA, para su conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO 4°: PUBLICAR, la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: (www.gob.pe/munialtoamazonas), para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL
M. Ing. ORLANDO LUIS VEGA DIAZ
GERENTE DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACIÓN VECINAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGLAMENTO GENERAL DE FERIA NAVIDEÑA 2024 -MPAA

1. FINALIDAD

LA FERIA NAVIDEÑA 2024, es un espacio creado por la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas (Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal), con la finalidad de potenciar la actividad económica y productiva de los microempresarios, emprendedores, artesanos y organizaciones sociales de la ciudad de Yurimaguas.

En esta feria estará permitido vender juguetes, artesanías, libros, artículos para el hogar y diversos artículos (que no se encuentren restringidos), cuyo funcionamiento empezará desde el 13 de diciembre del 2024 al 07 de enero de 2025. Según la distribución realizada, esta Feria contará con 210 espacios para ser dedicados al comercio ambulatorio estacionario temporal.

Los comerciantes a quien se les autorice un espacio dentro de la Feria, se regirán por las disposiciones del presente reglamento, quienes serán fiscalizados por personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, personal de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y personal de la Gerencia de Rentas.

2. DEL COMERCIO PERMITIDO Y PROHIBIDO:

- a. En la Feria solo está autorizado la comercialización de los siguientes rubros:
- Artesanía en general
 - Tejidos a mano
 - Ropa y prendas de vestir en general
 - Bisutería
 - Relojes y accesorios para el cuerpo
 - Juguetes
 - Libros y útiles de oficina

- Artículos de electrónica menor
- Cuadros
- Cristalerías
- Menaje
- Plantas y Flores
- Variedad de alimentos envasados
- Artículos deportivos
- Artículos de Perfumería y Cosméticos
- Artículos para mascotas
- Bolsas de regalos
- Bebidas de fantasía y/o Alcohólicas.

b. En la Feria No se autorizará la venta de los siguientes rubros:

- Animales (mascotas)
- Juegos pirotécnicos
- Alimentos para consumo inmediato (alimentos por preparar)

3. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES

Serán admitidos como participantes:

- a) Personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos por la MPAA.

4. LA INSCRIPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Las inscripciones se realizarán previa asignación del espacio numerado por parte de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, para luego acercarse a la Caja de la MPAA y cancelar el monto establecido según TUPA, que asciende a la suma de S/ 215.00 (doscientos quince con 00/100 soles), las inscripciones se realizarán a partir del día 25 de noviembre de 2024, hasta agotar la asignación de puestos determinados.

¡Trabajamos por la reinindicación!



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Una vez aceptada y entregada la "Autorización de Inscripción", emitida por la Gerencia de Rentas, así como del código QR (que sintetiza la data del beneficiario), esta tiene carácter de APROBATORIO, obligándose el beneficiario, a acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento y si hubiera otras condiciones adicionales establecidas por la coordinación, en función de la mejor organización y desarrollo de la feria.

5. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE EL COORDINADOR

Sin aceptar responsabilidad alguna, la MPAA se reserva el derecho de anular la "Autorización de Inscripción" que asigna un puesto, así como la permanencia de algún comerciante dentro de la feria, aún mientras dure el desarrollo de esta, si es que este incumple las disposiciones del presente REGLAMENTO GENERAL o las que se pudieran dictar posteriormente, sin derecho a reclamo de la devolución del dinero cancelado por el trámite de su solicitud de autorización.



6. PROHIBICIONES

Queda estrictamente prohibido, sin perjuicio de otras obligaciones que se generen adicionalmente, a las que contempla el presente reglamento, lo siguiente:

- a) Subarrendar o ceder a terceros, bajo ningún título o modalidad, parte o el total del del espacio asignado.
- b) Otorgar la asignación de mas de un puesto a una persona natural o jurídica.
- c) Proferir en alta voz expresiones deshonestas, injuriosas o mal intencionadas que causen escándalo o puedan causarlo.
- d) El uso de bicicletas, carretas, carretillas y otros vehículos no motorizados y motorizados que dificulten el tránsito de peatones en los espacios destinados a la feria.
- e) La ocupación de un espacio mayor o extensión de área adicional, al espacio asignado, dicho espacio incluye espacio aéreo,

asimismo como se encuentra prohibido la instalación de sillas de descanso en el frontis del espacio asignado.

- f) Se prohíbe absolutamente hacer instalaciones eléctricas clandestinas, no autorizadas por el la División de Defensa Civil.
- g) Vender productos distintos a los autorizados y exponer las mercaderías sobre cajas a nivel del piso.
- h) Abandonar el espacio asignado por más de un día consecutivo o antes de la fecha de término de la Feria.
- i) Cerrar la totalidad de su espacio.
- j) Decorar en forma contraria a la ética publicitaria.
- k) Desarrollar publicidad engañosa o cualquier tipo de publicidad que afecte la imagen de otras empresas.
- l) Colocar mercadería, material de decoración, mostradores, letreros, u otros, fuera del espacio asignado.
- m) Bloquear el acceso a las instalaciones del recinto de exposición
- n) El uso de altoparlantes y/o música, no autorizados.
- o) La utilización de lienzos y letreros fuera del espacio cedido que obstruyan o deterioren la imagen de los demás locatarios y/o de la Feria.
- p) Está prohibido el uso y almacenamiento, dentro del espacio, de artículos inflamables, explosivos, productos que presentan riesgo químico, radioactivo, veneno o combustible.
- q) Está terminantemente prohibido tener el espacio sin mercadería durante el horario de atención al público.
- r) Mantener ayudantes o vendedores no inscritos y registrados en la "Autorización de Inscripción" otorgada.
- s) No contar con el carné, que contenga el código QR asignado en la "Autorización de Inscripción".
- t) Negarse a la fiscalización que ejecute los representantes de la MPAA.
- u) Negarse a mostrar el código QR otorgado a los fiscalizadores.
- v) No cumplir con el pago del derecho de acceso al servicio eléctrico.
- w) Intercambiar el puesto asignado con otro beneficiario.
- x) Traer cocinas, balones de gas, parrillas, cajas chinas, u otro artefacto o herramienta que produzca fuego.
- y) Queda determinadamente prohibido la contratación de menores de edad como ayudantes o vendedores de los beneficiarios.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En caso se decomisen o incauten bienes luego de una fiscalización efectuada por la autoridad municipal, se aplicará de manera supletoria los alcances de la Ordenanza N° 022-2023-MPAAJCM, (RASA y CUIS) y los procedimientos previstos en ella para estos casos.

Las infracciones a este numeral, serán sancionadas con multas del 5% (S/ 51.5) del valor de una UIT, y en los casos que corresponda, se aplicará la anulación de la "Autorización de Inscripción" y la expulsión de la feria desde la fecha de notificada la falta a este reglamento.



Cometer una falta grave implicará automáticamente, la anulación de la pérdida automática de la "Autorización de Inscripción", y el retiro de la feria sin devolución de los derechos cancelados. La Gerencia de Seguridad Ciudadana, luego de notificada el "Acta de Pérdida de la Autorización de Inscripción", debidamente suscrita por la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal y la Gerencia de Rentas, ejecutará el retiro de las partes involucradas en estos hechos, del espacio que ocupan en la feria.

Las decisiones establecidas en el "Acta de Pérdida de Autorización de Inscripción", son inapelables y de ejecución inmediata, una vez suscrita.

7. SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVES

1. Agredir física o verbalmente a otros feriantes, usuarios, funcionarios públicos, fiscalizadores y/o cualquier otro tipo de autoridad.
2. Incurrir en conductas o actitudes abusivas y, en general, agredir, de hecho, o palabra, a otro comerciante, transeúnte o público consumidor.
3. Mantener o circular con su vehículo en el área de feria navideña en horario prohibido.
4. Subarrendar o ceder a terceros, bajo ningún título o modalidad, parte o el total del del espacio asignado.
5. Hacer instalaciones eléctricas clandestinas, no autorizadas por el la División de Defensa Civil.
6. No hacer uso del espacio asignado más de un día seguido en la feria.
7. Mantener a una persona no autorizada como ayudante por mas de un día seguido.
8. Negarse al pago diario del servicio eléctrico por más de un día.
9. No contar o mostrar el código QR otorgado, por mas de un día seguido o en mas de dos ocasiones discontinuadas mientras dure la feria.
10. Intercambiar el puesto asignado con otro beneficiario.
11. No cancelar la multa impuesta, según lo previsto en el numeral 6, dentro de las 48 horas de impuesta.

8. DEL ESPACIO ASIGNADO:

- a. Se otorgará a título personal, y en el caso de personas jurídicas, deberá consignarse a parte del nombre del vendedor principal el de las dos personas que como ayudante estarán de forma permanente en el puesto asignado, para el caso de personas naturales, deberán también consignar como máximo el nombre de dos ayudantes que estarán de forma permanente en la feria.
- b. Solo se podrá asignar un espacio por beneficiario, quedando prohibida la asignación de dos puestos a una misma persona natural o jurídica.
- c. Las personas que sean inscritas como ayudantes, no pueden gestionar o solicitar la asignación de un puesto dentro de la feria.
- d. El espacio asignado tendrá una medida de 2.00 m x 1.5 m.
- e. Los beneficiarios de la asignación de puestos de comercio, tienen un horario de atención desde las 8:00 horas y no podrán cerrar antes de las 22:00 horas,
- f. Las mercaderías se exhibirán en tableros con mantel rojo que cubra el frontis del puesto hasta el piso, tablero o mesa, cuyas dimensiones no excederá las medidas del espacio autorizado.
- g. Las mercaderías no podrán permanecer en contacto directo con el suelo.
- h. Los beneficiarios tendrán la obligación de contar y mantener en su respectivo espacio la "Autorización de Inscripción",

¡Trabajamos por la reinvidicación!



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

documento nacional de identidad. Deberán exhibir su permiso cada vez que la autoridad competente lo solicite.

i. El titular del permiso podrá mantener un ayudante, debiendo ser de preferencia una persona ligada por parentesco al titular. Asimismo, el ayudante o ayudantes deberá cumplir con todas las disposiciones del presente reglamento. En el caso de las personas jurídicas el o los ayudantes deberán ser autorizados por la Gerencia de Servicios de la Comunidad y Participación Vecinal, antes del inicio de la Feria Navideña, no pudiendo ser de más de dos personas.

j. Cada beneficiario con una "Autorización de Inscripción", se encuentra obligado de manera diaria desde que se inicia la feria a cancelar por derecho de acceso al servicio eléctrico la suma de S/ 3.00 (tres con 00/100 soles).

k. La Gerencia de Rentas con sus cobradores será la encargada de recaudar los montos diarios a pagar por los beneficiarios.

l. La División de Defensa Civil autorizará, garantizará y fiscalizará las instalaciones eléctricas para cada puesto de venta asignado, debiendo estas respetar las especificaciones técnicas y tipo de materiales que esta división determine para su uso.

9. DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS Y AREAS

La Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal de la MPAA, distribuirá los espacios dentro de la feria, los mismos que serán asignados de manera aleatoria y según orden de inscripción, luego de asignado el espacio, el beneficiario tendrá como máximo un plazo de una hora para cancelar su derecho y tramitar ante la Gerencia de Rentas, la emisión de la "Autorización de Inscripción" y el Código QR, debiendo para ello adjuntar el comprobante de pago emitido por Caja de la MPAA, si en ese plazo no cumple con cancelar el derecho, se podrá reasignar el espacio separado a otro posible beneficiario. Asimismo, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, se reserva el derecho de modificar la ubicación y el tamaño de los espacios o áreas sólo en casos extraordinarios. El Gerencia de Servicios a la Comunidad con

base a su criterio tiene derecho a realizar cambios en la asignación de espacios, en particular modificaciones en lo referente a la ubicación, tipo, medida y dimensiones de la superficie asignada al expositor, cuando sea necesario por motivos de seguridad, de orden público y/o para garantizar el óptimo desarrollo del evento.

10. MERCADERÍA DE EXHIBICIÓN

Sólo puede exhibirse la mercadería que el beneficiario indique en la "Autorización de Inscripción". No está permitida la exhibición de mercadería que se considere peligrosa o inconveniente para el evento. Adicionalmente a ello, no pueden exhibirse fuera del área asignada a cada uno de los beneficiarios. La MPAA se reserva el derecho de retirar (decomisar o incautar) del puesto asignado, y de la feria, los bienes que considere inapropiados.

11. EXHIBICION DE LAS MUESTRAS

Las muestras deberán presentarse con criterio de exhibición, sin embalaje y ubicadas adecuadamente para hacer demostraciones a los visitantes.

12. ABASTECIMIENTO DURANTE LA EXPOSICION

Durante el evento, el abastecimiento de mercaderías necesarias para el mantenimiento de los espacios de la feria, será permitido a partir del primer día de feria de 06:00 am a 08:00 am. Sólo se permitirá retiro de mercadería dentro del mismo horario. Estas horas pueden ser modificadas las mismas que serán previamente comunicadas.

13. PROPAGANDA DENTRO DEL RECINTO DE LA EXPOSICION





"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

No se permite al beneficiario, distribuir muestras y propaganda de artículos que no figuren en la exhibición. Hacer propaganda fuera del área designada o de la zona prevista para este fin.



Emplear cualquier aparato habilitado para publicidad sonora. En el caso que el beneficiario deseará emplear altavoces para la demostración de sus productos, deberá solicitar la autorización escrita a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, quien regulará el uso y volumen de los mismos.

14. ATENCIÓN AL PÚBLICO

El beneficiario está obligado a abrir su espacio todos los días media hora antes del inicio de atención al público visitante, y a mantener permanentemente personal idóneo hasta la hora de cierre. Sólo podrán permanecer 02 personas por cada espacio debidamente acreditadas.

15. VIGILANCIA

La Municipalidad ofrecerá la vigilancia general del recinto de la feria. Este servicio no incluye la vigilancia de cada uno de los espacios asignados. Es responsabilidad de cada beneficiario el cuidado de su mercadería de exhibición y/o bienes que haya llevado. Previo al término del día de exhibición, por lo tanto, se recomienda:

- 1.- No dejar objetos de valor ni dinero en el módulo cuando abandone el recinto por la noche.
- 2.- Tener personal responsable para supervisar su espacio, desde la fecha y hora de apertura, hasta la hora de cierre.

16. LIMPIEZA

La limpieza general del recinto ferial de exposición estará a cargo de cada beneficiario como responsable del espacio

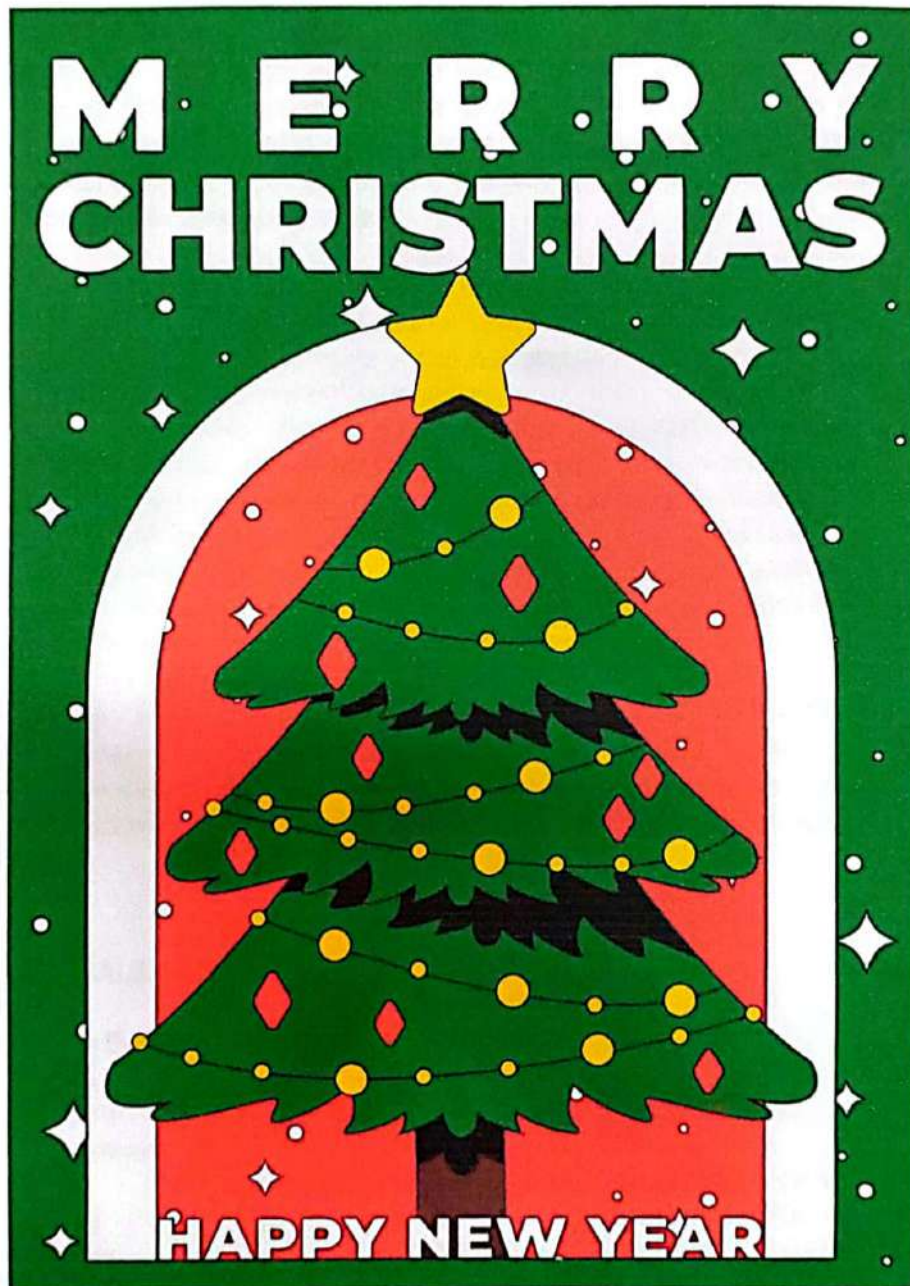
asignado (asear los puestos antes y después del horario de funcionamiento), debiendo cada beneficiario contar con un tacho de basura plástico con tapa, no menor de 25 litros, en color negro.

Se colocará un punto de acopio para q arroje ahí sus desperdicios.

17. LA MPAA NO SE RESPONSABILIZA POR:

- a) Las pérdidas y daños causados a vehículos, mercadería, instalaciones, herramientas u otros materiales propiedad de los beneficiarios.
- b) La pérdida o daño causado a un bien propiedad del beneficiario dentro de la feria.
- c) Los accidentes que pueda sufrir el personal propio o contratado por el beneficiario.

PLAN DE CONTIGENCIA FESTIVIDAD SEGURA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



I. INTRODUCCION

Este Plan de Protección y Seguridad en Defensa Civil, documento exigido en las ITSDC a partir de la fecha denominado **Plan de Contingencia**; Establecido a fin de prevenir daños potencialmente graves para las personas, patrimonio y medio ambiente, es así que es necesario desarrollar este plan de tal forma que permita identificar peligros, predecir sus consecuencias más probables, diseño y ejecución de medidas de seguridad y protección de las personas y bienes.

Un plan de contingencia es un plan elaborado para ser aplicado en situaciones no comunes. En todos los lugares existentes con situaciones no comunes y por ello deben ser evaluadas y estudiadas para mitigar de la mejor manera, los posibles accidentes que pudieran ocurrir de modo que el daño que provoquen pueda ser minimizado sobre todo en los posibles daños personales.

La navidad es la festividad religiosa y cultural más importante y esperada del año. Y en Perú el nacimiento de Jesús se celebra cada una de sus regiones con un sello particular que identifica a sus habitantes y que ha merecido en varios casos la distinción de Patrimonio de la Nación e incluso mundial.

Y si hablamos del Año Nuevo es hablar de uno de los momentos más esperados de la población Mundial, que es despedir el año viejo y darle la bienvenida al año nuevo, realizando diferentes cábalas, celebraciones de diversos tipos. No obstante, durante estas fechas, suele generarse bastante comercio el cual es favorable para la economía del macro y micro empresario, pero que a la larga trae consigo una serie de consecuencias que van desde congestión vehicular, aglomeramiento de personas, accidentes de tránsito, incendios focalizados y urbanos, aplastamientos, etc.

El plan de Contingencia elaborado para las **FIESTA NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO**, estudia las posibles consecuencias que se pueda dar en este tipo de evento que prevea las acciones a tomar en caso de que estas se den y requiere que el personal responsable de su ejecución tenga el conocimiento previo de las normas técnicas de Seguridad de Defensa Civil.

II. GENERALIDADES

Tipo de Evento	:	Festividad Segura 2024
Distrito	:	Yurimaguas.
Provincia	:	Alto Amazonas.
Departamento	:	Loreto.
Fecha	:	Del 07 de diciembre del 2024 al 07 de enero del 2025.
Entidad	:	Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.
Alcalde	:	Sr. Willian Roy Saldaña Reyes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



III. CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA Y RIESGO

Se entiende por amenaza a todo aquello que podría generar un daño a la salud, el bienestar de las personas, a la sociedad, al medio ambiente, poniendo en riesgo a la vida en general (ecosistema) como también impactos directos a nuestra economía en determinado periodo de tiempo en función de su amenaza y vulnerabilidad.

Análisis de la Amenaza:

Amenaza a la Seguridad de las Personas

La amenaza está dada por las aglomeraciones de las personas, congestión vehicular, por las inadecuadas instalaciones eléctricas en establecimientos informales, por la venta de fuegos artificiales, condiciones y/o situaciones que podría generar incidentes y/o accidentes, lo cual incrementaría el daño ante la ocurrencia de un evento natural (Sismo) o un evento antrópico (Incendio).

Análisis de la Vulnerabilidad:

La vulnerabilidad de la población en estas fechas se hace más riesgosa debido a la falta de orden público y a la falta de prevención.

El consumo excesivo de alcohol, la sobrecarga de energía eléctrica, los negocios informales que no cumple con las medidas de seguridad requeridas, viviendas de materiales inflamables (cortinas, muebles, estantes de madera, etc.) uso indiscriminado de juegos pirotécnicos; aglomeración en centros comerciales, hacen que la vulnerabilidad se incremente sustancialmente poniendo en riesgo no solo a la integridad física de las personas sino afectaciones a nuestra sociedad.

Identificación la Amenaza (Peligro):

Considerando las características propias de estas fechas y tomando en cuenta que se espera gran cantidad de afluencia de personas, los controles deben estar dirigidos a:

- a) Evitar el congestionamiento de personas, para ello se debe establecer el aforo adecuado de personas y sobre todo controlar el ingreso y salida de las personas.
- b) Evitar el congestionamiento de vehículos y evitar que los vehículos se estacionen en lugares de acceso de personas, las cuales sirven para la evacuación de las mismas en caso de emergencias, para ello se debe restringir el paso y estacionamiento de vehículos en dichas áreas.
- c) Evitar que se realicen conexiones eléctricas utilizando cables mellizos, cables de mal estado o con empalmes, para ello todos los establecimientos ambulatorios y comerciales tienen que contar con certificado ITSE.
- d) Establecer controles para la venta de licor (no vender a menores de edad) y en los horarios establecidos.
- e) Control de en la venta de fuegos artificiales, sobre todo en el almacenamiento del mismo, evitar que estos se puedan prender accidentalmente.
- f) Control de accidentes de tránsito mediante operativos de alcoholemia en nuestra ciudad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



IV. FINALIDAD

El presente Plan de Contingencia tiene por finalidad contribuir a proteger la integridad física de las personas, así como su salud y las del medio ambiente.

V. BASES LEGALES

- Ley 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – SINAGERD y Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.
- RM N° 188-2015-PCM Aprueban lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 170-2020-PCM Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias.



VI. OBJETIVOS

6.1. General:

- Orientar en forma oportuna y adecuadamente las acciones ante la ocurrencia de una emergencia a desastre a fin de salvaguardar la vida humana y la integridad física de las personas, asimismo daños materiales que pudieran ocasionarse.

6.2. Específicos:

- a) Implementar mecanismos y procedimientos que permita preservar la vida y seguridad de las personas que potencialmente resultan afectadas en estas festividades.
- b) Establecer el adecuado tratamiento y reducción de las vulnerabilidades a que están expuestos las personas, inmuebles públicos y privados incluyendo el medio ambiente donde se concentra y concurre gran cantidad de público.
- c) Garantizar la vida de la población que participa de dichas actividades en el distrito de Yurimaguas – Provincia de Alto Amazonas.
- d) Identificar y priorizar las acciones de mitigación para afrontar desastre de tipo antrópico (incendios urbanos, disturbios, accidentes de tránsito, entre otros) que se podrían generar durante las festividades.
- e) Asegurar que los recursos materiales y financieros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, sensibilice a fin de minimizar los riesgos y peligros y tengan respuesta oportuna y se mitigue durante el desarrollo de las fiestas navideñas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas

División de Defensa Civil



VII. ESTRATEGIAS

- ✓ Las entidades públicas y privadas que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de desastre, dispondrá de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para las acciones de contingencia.
- ✓ Que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, viabilidad y aquellas instituciones encargadas del control de tránsito, vigilancia y sanción implementen las medias adecuadas para el cumplimiento de las leyes vigentes.
- ✓ Que la unidad de imagen de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas coordine con los medios de comunicación escrita, radial y televisiva a fin de difundir mensajes haciendo referencia al Plan de Contingencia.
- ✓ Ante la ocurrencia de cualquier evento o incidente, los mecanismos de coordinación y concertación con el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo, será a través de la división de Defensa Civil.
- ✓ Las instituciones públicas y privadas, organismos no gubernamentales participaran activamente ante la ocurrencia de un evento o incidente incorporándose a la Plataforma de Defensa Civil.
- ✓ Desarrollar acciones conjuntas para los trabajos de sensibilización, mitigación, preparación y respuesta durante los días previos a dichas festividades.



El Plan de Contingencia, viene a ser un componente de la planificación oportuna y adecuada, que se sustenta en:

- **El Antes** (la prevención).
- **El Durante** (el cómo actuar en caso de emergencias).
- **El Después** (el cómo disminuir o minimizar los daños, víctimas o pérdidas).

VIII. ORGANOS DE APOYO

a) PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

Las Instituciones de Primera Respuesta presidida por el Alcalde Provincial de Alto Amazonas como Presidente de Defensa Civil. La Plataforma de Defensa Civil asumirá responsabilidades en las acciones de respuesta, involucrados a sus integrantes de los órganos de apoyo externo:

Policía Nacional del Perú, Defensa Nacional, UGELAA, Hospital Santa Gema, Marina de Guerra del Perú, Empresa Nacional de Puertos (ENAPU), Compañía de Bomberos del Perú, Agencia Agraria de Alto Amazonas, Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPAA, Defensa Civil GSRAA, SEDALORETO, ELECTRO ORIENTE, Fiscal Provincial en Prevención del Delito, Subprefecto de Alto Amazonas, Defensa Civil de la MPAA, Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Alto Amazonas, Autoridad Nacional del Agua Local (ANA).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



b) ORGANOS DE APOYO INTERNO

- ✓ GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACION VECINAL - A través de la DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL, la DIVISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, y la DIVISIÓN DE MERCADOS Y CAMALES
- ✓ GERENCIA DE RENTAS - A través de la UNIDAD DE RECAUDACIÓN y UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
- ✓ GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
- ✓ GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - A través de la UNIDAD DE TURISMO Y ECOTURISMO
- ✓ GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – A través de la UNIDAD de LOGISTICA
- ✓ GERENCIA MUNICIPAL – A través de la UNIDAD DE IMAGEN

IX. RESPONSABILIDADES

Es nuestra obligación el CONOCER y CUMPLIR las normas de prevención y procedimientos de acción frente a emergencias contenidos en el presente plan, monitoreando y comunicando a los demás locales donde se realice las actividades por la **Fiesta Navideñas y Año Nuevo** en los diferentes distritos de la Provincia de Alto Amazonas.

La Plataforma Provincial de Alto Amazonas en caso de siniestros o situaciones de riesgo estarán a cargo del jefe de Operaciones (jefe de Seguridad), quien contará con el apoyo de las Brigadas de la plataforma provincial de Defensa Civil, quienes actuarán de acuerdo a sus responsabilidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



BRIGADAS RESPONSABLES DE PRIMERA RESPUESTA

BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS:

- ✓ Jefe de acción : REPRESENTANTE DE LA RED DE SALUD.
Brigadistas : Designados por la Red de Salud A. A.
- ✓ Jefe de Acción : REPRESENTANTE DE RED DE SALUD.
Brigadistas : Personal designados por Red de Salud.
- ✓ Jefe de Acción : REPRESENTANTE DEL HOSPITAL SANTA GEMA.
Brigadistas : Personal designados por el HOSPITAL.

BRIGADAS DE EVACUACION:

- ✓ Jefe de acción : BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU
POLICIA NACIONAL DEL PERU
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA-MPAA
- ✓ Brigadistas : Personal designado por la PNP, MGP, GSC



BRIGADAS DE SEGURIDAD:

- ✓ Jefe de acción : POLICIA NACIONAL DEL PERU.
Brigadistas : Designados por la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Jefe de acción : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA – MPAA.
Brigadistas : Designados por Ger. Seguridad Ciudadana - MPAA.
- ✓ Jefe de acción : JUNTAS VECINALES Y RONDAS CAMPESINAS.
Brigadistas : Designados por Ger. Seguridad Ciudadana - MPAA.

BRIGADAS DE CONTROL DE TRÁNSITO:

- ✓ Jefe de acción : POLICIA DE TRÁNSITO DE LA PNP.
Brigadistas : Designados por la Policía Nacional del Perú.
- ✓ Jefe de acción : GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA
Brigadistas : Designados por Ger. Seguridad Ciudadana - MPAA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas

División de Defensa Civil



X. UBICACIÓN DEL LUGAR DEL EVENTO A DESARROLLARSE

El lugar donde se desarrollará las actividades por las Fiestas Navideñas y Año Nuevo, será en la segunda y tercera cuadra de la calle Jauregui y la primera cuadra del Jr. progreso de la ciudad de Yurimaguas, del 07 de diciembre 2024 al 07 de enero 2025.

XI. RIESGOS EN EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS Y AÑO NUEVO

RIESGO	ALTO	MEDIO	BAJO
Afectaciones al medio ambiente		X	
Afectaciones en el comercio		X	
Afectaciones sobre la población		X	
Afectaciones a la Seguridad	X		
Afectaciones sobre la Salud		X	
Afectaciones sobre la Infraestructura			X
Afectación a los servicios Públicos		X	
Afectaciones sobre propiedades			X
Afectaciones al tránsito y transporte	X		
Cambios Climáticos Repentinos		X	
Incendios	X		
Accidente de tránsito	X		
Pánico colectivo		X	
Intoxicación			X
Desaparecidos			X
Delincuencia	X		
Agresiones físicas		X	



XII. PROBABLES CAUSAS DE GENERACION DE SUCESOS

La probable ocurrencia de accidentes y alteraciones súbitas en la salud de las personas se debe a las siguientes causas:

Contaminación sonora

En las Fiestas Navideñas, Año Nuevo y/o celebraciones que acogen un gran público se utilizan pirotécnicos sin medida de control adecuado, genera contaminación sonora o ruido, afectando a la salud del poblador el cual puede genera incomodidad, alteración nerviosos, pánico e insomnios.

La mala organización de los comerciantes formales y ambulantes, podría originar un riesgo para la población

Generará desorden ocasionando molestias entre comerciantes y ambulantes.

Violencia social

Actos antisociales producto del desorden y confusión: robos, agresiones físicas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



Aglomeración desordenada de personas

Presencia de vendedores ambulantes sin respeto a las normas de seguridad, muchos de los cuales utilizan artefactos con llama viva para la preparación de Alimentos.

Afectaciones a la seguridad

La Fiestas Navideñas y Año Nuevo va a ser un punto en la que la población estará expuestos y vulnerables a la sustracción de pertenencia personales (Robos).

Afectaciones al tránsito y transporte

La aglomeración de las unidades vehiculares en la calle Tacna, será uno de los grandes problemas, ya que muchos pobladores asistirán a realizar sus respectivas compras en las segunda y tercera cuadra de la calle Jauregui y la primera cuadra del progreso (Entrada, Estacionamiento y salida), podrían generar accidentes, pérdida de vidas y de propiedad.

Accidentes de tránsito

Uso inadecuado de medios de transporte dentro de la congestión vehicular, exceso de velocidad por los motocarristas por ganar pasajeros y la ingesta de alcohol y conducir su unidad vehicular en estado alterado.

Pánico colectivo

Eventos aleatorios que pueden alterar el orden y la tranquilidad de la masa humana: falsas alarmas, explosiones, etc.

Incendios urbanos

Sucesos antrópicos como las malas instalaciones eléctricas, incendio cerca de objetos inflamables, etc. que pueden ocasionar incendios, alterar y causar daños físicos y materiales.

Venta de comida rápida

Puede generar algún incendio por el uso de los balones de gas, ya que no cuentan con medidas de seguridad para la primera respuesta ante una emergencia, básicamente no cuentan con extintores.

Venta de productos pirotécnicos

La venta descontrolada de estos productos podría causar una emergencia catastrófica, por la magnitud de los daños que ocasionaría.

Veredas libres

Las veredas que se encuentran ocupadas por el comercio ambulatorio, es una bomba de tiempo ya que en una emergencia podría ocasionar caos, accidentes e impediría la evacuación de algún accidentado o herido.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



XIII. ACCIONES A DESARROLLAR

Comercio

Se colocarán policías municipales para vigilar y mantener el orden, con el fin de no dejar que los ambulantes generen el desorden en los alrededores de las calles establecidas, y otros lugares no autorizados para el comercio.

Tránsito Y Transporte

Cierre de las calles circundantes a las calles establecidas donde se realizará el comercio, las cuales se cerrarán con tranqueras, caballetes y/o cadenas.

El ordenamiento de los paraderos de vehículos menores (Motokar y moto lineal), estará a cargo de policía Nacional del Perú, conjuntamente con los inspectores de tránsito, brindarán el apoyo para el control y fiscalización del transporte y tránsito en forma permanente durante el desarrollo de los eventos antes mencionados en los días especificados.

Se restringirá el ingreso de vehículos motorizados desde las 06:00 hasta las 23:00 horas, del 07 de diciembre de 2024 al 07 de enero de 2025, siendo las vías a restringir a continuación:

La segunda y tercera cuadra de la calle Jauregui.

Seguridad

La Policía Nacional del Perú (PNP), garantizará el desarrollo de las actividades los días del 07 del mes de diciembre del año 2024 al 07 de enero del 2025.

Efectivos de policías municipales brindarán el apoyo a las fuerzas del orden, recorriendo las calles antes mencionadas, y cuidando las entradas y salidas.

Efectivos de Serenazgo y policías municipales realizarán patrullaje durante el desarrollo de movimiento de comercio.

La división de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, realizará acciones de patrullaje general y selectivo por Fiestas Navideñas y Año Nuevo.

- Bares
- Cantinas
- Locales nocturnos
- Calle Jauregui

El Hospital Santa Gema, Compañía de Bomberos, Defensa Nacional y SAMU, brindarán el apoyo con primeros auxilios, para asistir cualquier emergencia, durante el desarrollo de las fiestas navideñas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



Factores positivos:

La adecuada organización y coordinación entre Municipalidad Provincial de Alto Amazonas con su Grupo de Trabajo y conjuntamente con la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Alto Amazonas, y el compromiso y trabajo conjunto.

Probables daños:

Producto de las condiciones expuestas, podría generarse daños a la salud de las personas tanto de manera individual, o y colectiva:

- Lesiones Traumáticas
- Asfixia por aplastamiento.
- Lesiones traumáticas: Heridas cortantes y contusas de diversa gravedad,
- Quemaduras.
- Cólicos abdominales.
- Paro Cardio - respiratorio.
- Desvanecimientos.
- Crisis hipertensiva.
- Síndromes ansiosos.
- Enfermedad Diarreica Aguda
- Infecciones respiratorias



Ejercicio de simulacro por incendios

En este ejercicio se pretende evaluar la capacidad de articulación y respuesta de las entidades de primera respuesta y de la población en caso de emergencias (incendio), ya que en estas épocas del año la aglomeración de las personas en el centro de la ciudad es demasiada, para lo cual se a ha previsto realizar dicho ejercicio en ese punto crítico y analizar el apoyo de la población en ese tipo de sucesos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas

División de Defensa Civil



XIV. AGENDA DE LAS INSTITUCIONES DE PRIMERA RESPUESTA

ITEM	INSTICIONES	NOMBRE	N° DE CELULAR
1	POLICIA NACIONAL DE PERÚ	CMDT. ROQUE PACIÓN ZUMAETA MARIN	981701130
2	UNIDAD DE TURISMO Y ECOTURISMO MPAA	Lic. ANTONELLA MAYBELLINE LORAINE SAAVEDRA GARCÍA	965871795
4	GERENCIA SUB REGIONAL - DEFENSA CIVIL	Sr. JORGE VALLEZ MEZA	998624895
5	GERENCIA SEGURIDAD CIUDADANA	Mayor PNP (R) Abog. OSVALDO ARGÜELLES VIZARRETA	984 935 757
7	GERENCIA DE RENTAS	Dr. VÍCTOR ANTONIO BALCÁZAR JUÁREZ	996550134
8	DEFENSA NACIONAL	Lic. ARTURO TUANAMA MOZOMBITE	928588814
9	HOSPITAL SANTA GEMA	DR. ANDRES ADOLFO ALVAREZ ANTONIO	944457413
10	MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	WALTER LEYTON ARISMENDIS	946742271
11	ENAPU	TEC. CONT.GOMER VALERA SAAVEDRA	965396176
12	COMPAÑÍA DE BOMBEROS	SECC.CBP.ERICK MIGUEL FLORES RIOS	954180183
13	DIVISION DE DEFENSA CIVIL MPAA	Ing. CHRISTIAM JOSE ACUÑA SHARDIN	984339212
14	DIVISION DE MEDIO AMBIENTE PARQUES Y JARDINES	Ing. DALIMBERT DAVID CALLE ROJAS	997189652
15	ELECTROORIENTE	ING. GUILLERMO ANDRÉ MARTINEZ MELGAREJO	975752293
16	SEDALORETO	C.P.C. KELLY NAVARRO CASTRO	962500300
17	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	DR. FROY TORRES DELGADO	975139031
18	DIVISION DE MERCADOS Y CAMAL	FELIPE SANCHEZ DÁVILA	986366086
19	GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PARTICIPACION VECINAL	ING. ORLANDO VEGA DIAZ	951098018





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



20	UNIDAD IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO	LIC. ANA VICTORIA CAMUS LOPEZ	995745866
	JUNTAS VECINALES – RONDAS CAMPESINAS	Mayor PNP (R) Abog. OSVALDO ARGÜELLES VIZARRETA	984 935 757





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



XV. PLAN DE EVACUACION

Las principales calles de ingreso y salida deberán estar libre, sin presencia de unidades vehiculares y comerciantes, debido a que un suceso de emergencia, se pueda proceder a movilizar la masa humana con normalidad y sin restricción alguna.

XVI. IMPLEMENTACION DE LOS LUGARES DE EVENTOS EN LA CIUDAD DE YURIMAGUAS

Se realizarán trabajos de acondicionamiento como mínimo: Instalación de Unidades de Contingencia que brindarán seguridad al evento. (Policía Nacional del Perú, Marina de Guerra del Perú, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Policía Municipal, Rondas Vecinales y Campesinas, Defensa Nacional, Hospital Santa Gema, Defensa Civil MPA y Defensa Civil GSRAA, etc.)

- Servicio de recolección de residuos sólidos permanente (Oficina de la División de Medio Ambiente Parques y Jardines-MPA).



XVII. FINANCIAMIENTO

Los recursos que requieran durante ejecución de sus funciones en el desarrollo de las actividades contenidas en el presente plan serán asumidos por las entidades involucradas dentro de la plataforma provincial de defensa civil.

Costos por adquisición de Módulos:

- El pago único será de S/. 215.00
- El pago de arbitrios se realizará desde el día de instalación del 12 de diciembre 2023 al 06 enero 2024, con un monto de S/. 2.00 nuevos soles DIARIOS.
- Con el Boucher de pago el comerciante se dirigirá a la administración de Mercado para recibir su respectiva ubicación.

XVIII. AFICHES INFORMATIVOS





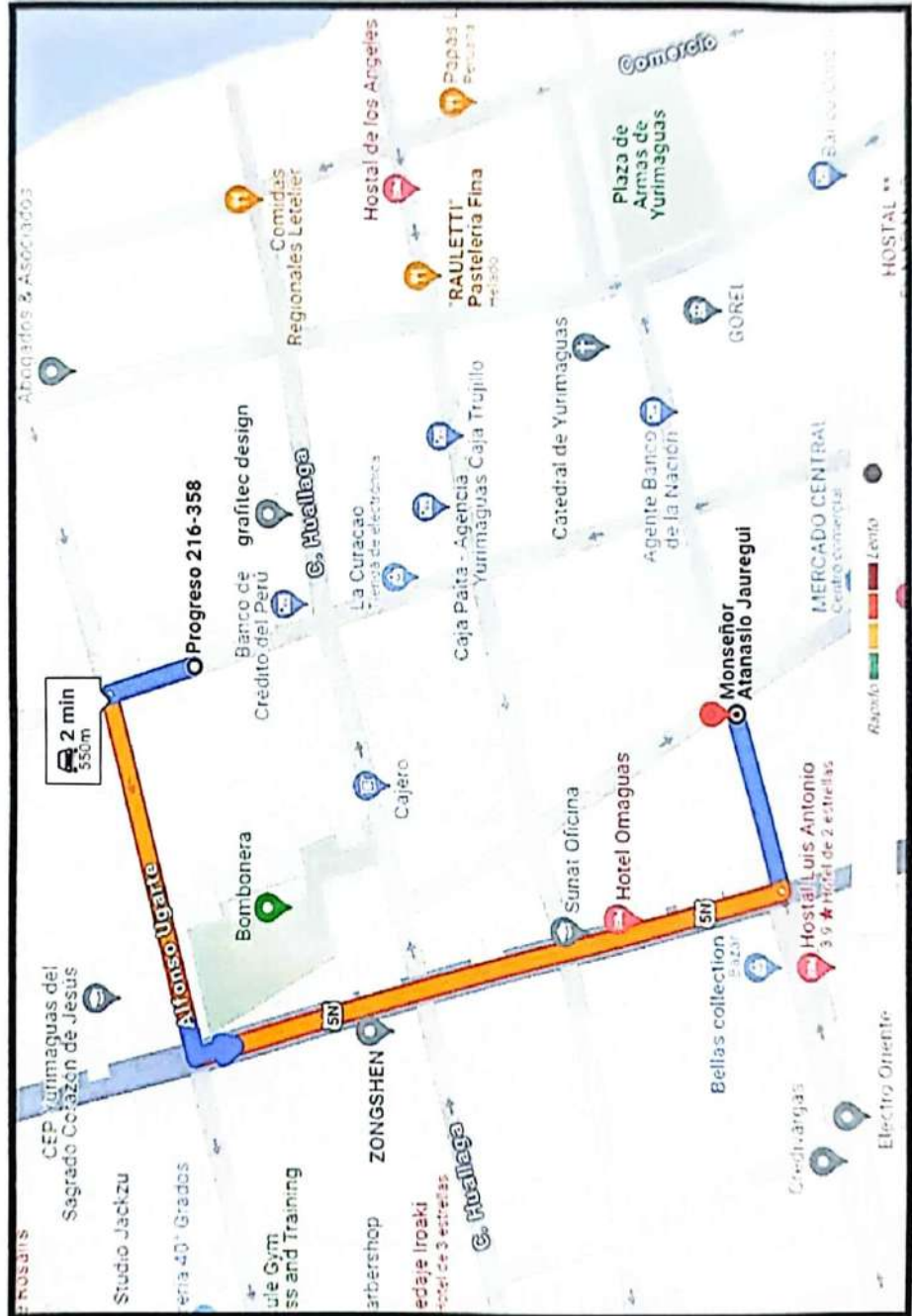
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



XX. RUTAS DE EVACUACION

PRIMER RUTA DE SAMU HACIA LAS CUADRAS 2 Y 3 DE LA CALLE JAUREGUI



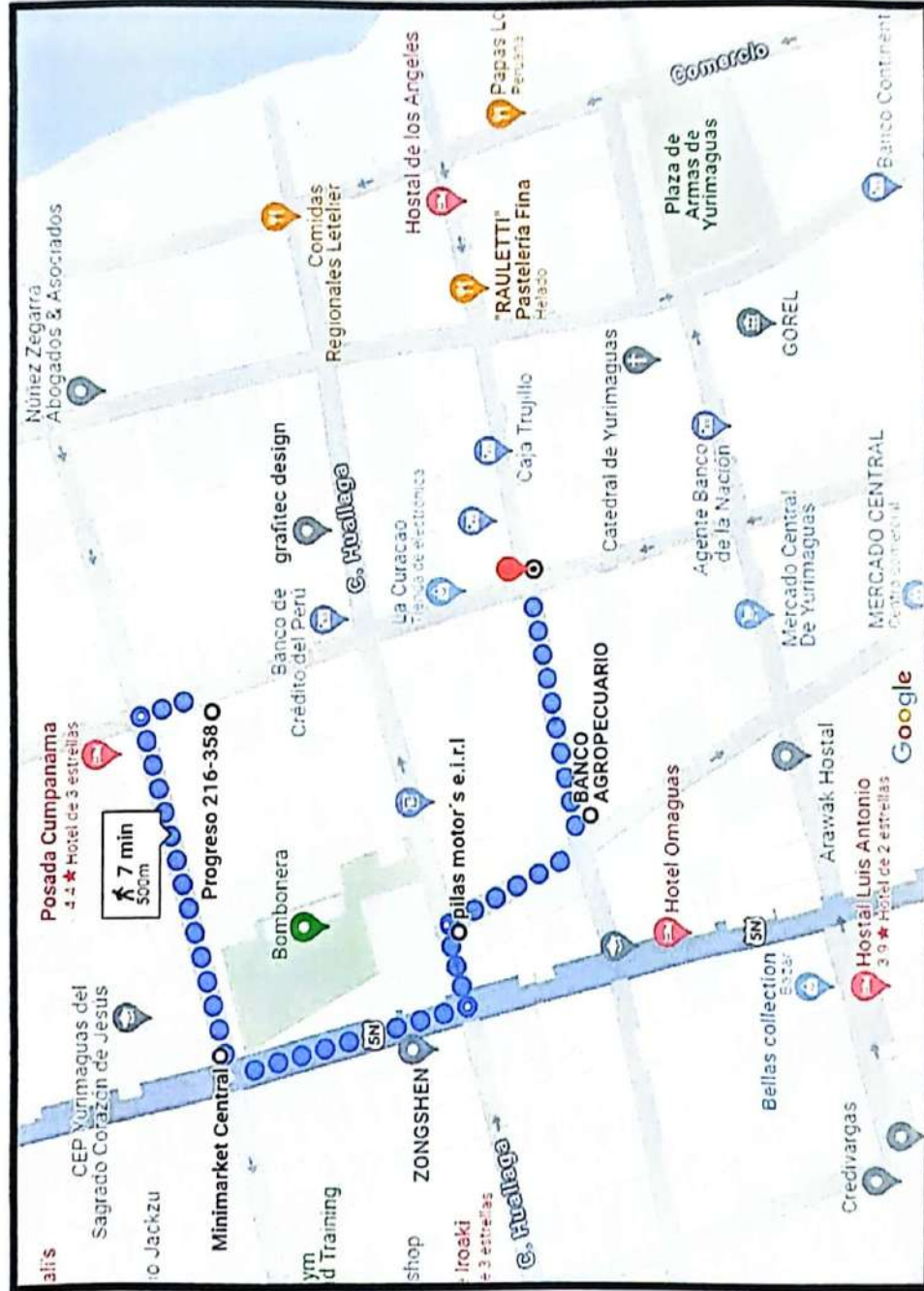


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



ruta de la red de salud hacia la primer CDRA. de la calle progreso





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

Plataforma Provincial de Defensa Civil Alto Amazonas
División de Defensa Civil



RUTA DE LOS BOMBEROS HACIA LA FERIA DE LA CALLE JAUREGUI

